

DOCUMENTO PAC Documento solicitado (con firma): 00 INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL_RUTA ESCOLAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0LQKL-IB4FM-7XJV6 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EDUCACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 09/02/2023 09:33 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 09/02/2023 22:38 ESTADO FIRMADO 09/02/2023 22:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 838418 0LQKL-IB4FM-7XJV6 A2885E61CF5F927D595E3D8F686541B215F79E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=-1&opc_id=10027&opc_id=10027



CONCEJALÍA/SERVICIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN
D^a Noelia Álvarez Iglesias

En Villaviciosa de Odon, a la fecha de su firma electrónica.

ASUNTO: CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2023-2024

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Educación se considera necesaria la contratación del Servicio de Transporte Escolar para el ejercicio escolar 2023-2024.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
2. Informe Observatorio de Costes del transporte discrecional de viajeros en autobús de la Comunidad de Madrid 2018.
3. Convenio Sector Transporte Escolar (BOCM, 3 junio 2021).
4. Informe sobre justificación de la no división en lotes del contrato, contenido en el informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
5. Informe sobre insuficiencia de medios, contenido en el informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
6. Informe de justificación del precio y valor estimado del contrato, contenido en el informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
7. Informe de justificación de criterios de adjudicación, contenido en el informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
8. Propuesta de designación de responsable del contrato.
9. Propuesta del Pliego de Prescripciones Técnicas.
10. Informe del Técnico del contrato en el que manifieste expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP, contenidos en el informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
11. Propuestas y Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas.
12. Declaración ausencia conflicto de interés.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 26670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosaodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 00 INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL_RUTA ESCOLAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LQKL-IB4FM-7XJV6 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EDUCACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 09/02/2023 09:33 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 09/02/2023 22:38	ESTADO FIRMADO 09/02/2023 22:38

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para el Servicio de Transporte Escolar para el ejercicio escolar 2023-2024.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.



11no. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Pág. 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 836418 0LQKL-IB4FM-7XJV6 A28866651CFE827D8565EE3D8F660631B215F79E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=5&idforma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 00 INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL_RUTA ESCOLAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0LQKL-IB4FM-7XJV6 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EDUCACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 09/02/2023 09:33 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 09/02/2023 22:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 838418 0LQKL-IB4FM-7XJV6 A2985EE61CFF827D858EE3D8F660631B215F79E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Educación,

Doy fe, El Secretario General,

Fdo.: Noelia Álvarez Iglesias

Fdo.: Manuel Paz Taboada



